



**Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo**



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que al amparo del Artículo 34 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley No.8436 del 01 de marzo del 2005, el INCOPECA tiene la atribución y competencia de establecer conforme a criterios técnicos, científicos, económicos y sociales, las zonas o épocas de veda, sea por áreas, artes de pesca o por especies determinadas.
2. Que el Poder Ejecutivo de conformidad con el Artículo 36 de la ley supra citada, podrá autorizar el destino de fondos del Presupuesto Nacional a favor de INCOPECA para la realización de los estudios sobre vedas, y a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el propósito de desarrollar programas de asistencia socioeconómica diseñados especialmente con tal propósito, a favor de los pescadores que se vean afectados en los períodos de veda.
3. Que dichos programas de asistencia socioeconómica por parte del IMAS conllevan necesariamente la realización de un Servicio de Trabajo Comunal por parte de los beneficiarios.
4. Que con el fin de regular dicho Servicio el INCOPECA emitió las Regulaciones Temporales para la Realización de Servicios de Trabajo Comunal por parte de los Pescadores y Ayudantes Beneficiarios de Subsidios durante los Períodos de Veda, mediante el Acuerdo N°A.J.D.I.P./417-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°172 del 07 de setiembre del 2005 y desde entonces esa actividad ha venido operando bajo las regulaciones establecidas en esa normativa.
5. Que de conformidad con los resultados y experiencias obtenidas en la realización y supervisión de ese trabajo, por parte de los funcionarios del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA y del IMAS, se ha considerado oportuno y conveniente modificar algunas de las regulaciones del acuerdo supra citado, en aras de mejorar ese Servicio en el cumplimiento de los objetivos que éste conlleva en beneficio de las comunidades pesqueras y otros entes públicos y privados. **POR TANTO,**

LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDA

ACUERDO N°.

AJDIP-

244-2012

SESION ORDINARIA

30-2012

25-05-2012

Responsable de
Ejecución

DOPA

DGT

PE

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Artículo 1. Modificar los Artículos 3 y 4 del Acuerdo N°A.J.D.I.P./417-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°172 del 07 de setiembre del 2005, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Todo pescador beneficiario deberá de cumplir durante el período de las vedas establecidas por el INCOPESCA, un Servicio de Trabajo Comunal, en adelante STC, que consistirá en un mínimo de 30 horas ponderadas por mes y para lo cual las Organizaciones y diferentes entes beneficiarios, deberán de aportar los bienes recursos, materiales, equipos y cualquier otro apoyo logístico necesario para la realización de las obras o actividades en cumplimiento del mismo.

Dentro de un plazo prudencial previo al inicio de los períodos de vedas establecidos, las Organizaciones y diferentes entes beneficiarios, deberán presentar para conocimiento del INCOPESCA y del IMAS, sus propuestas y actividades de STC en cada una de las comunidades pesqueras.

Tanto para la presentación de sus propuestas como para el control, registro y reporte individual de las diferentes actividades y horas ponderadas realizadas por cada pescador, deberán de utilizarse los formularios establecidos para esos efectos.

Una vez que las autoridades competentes del INCOPESCA y/o el IMAS, hayan analizado las diferentes propuestas presentadas, comunicarán de manera oportuna a las Organizaciones y diferentes entes beneficiarios, la respectiva autorización para que puedan iniciarse las actividades del STC en cada comunidad pesquera, las cuales serán supervisadas en cualquier momento de forma conjunta y coordinada, por las autoridades competentes del INCOPESCA y el IMAS, conforme a la disponibilidad de recurso humano y presupuestario en cada una de esas instituciones.

Dados los plazos administrativos requeridos por las autoridades competentes del INCOPESCA y el IMAS para realizar los procesos de supervisión y control sobre el cumplimiento del STC por parte de los pescadores, así como la realización de los trámites para la formulación, emisión y entrega de las ayudas económicas otorgadas por el IMAS, será permitido que las actividades del STC puedan iniciarse 7 días calendario antes del inicio de los períodos de veda.

Cumplidas las actividades y el total de horas ponderadas por mes por parte del pescador para un determinado mes calendario, se permitirá reconocer y sumar como válidas para el mes calendario posterior, aquellas otras actividades y horas ponderadas que se realicen, siempre y cuando hayan dado inicio también 7 días calendario antes del inicio del mes calendario correspondiente.



ACUERDO N°.

AJDIP-

244-2012

SESION ORDINARIA

30-2012

25-05-2012

Responsable de
Ejecución

DOPA

DGT

PE

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Conforme a sus competencias las autoridades del INCOPESCA y/o el IMAS, podrán establecer actividades de participación obligatoria para los pescadores, especialmente aquellas orientadas a la capacitación.”

“Artículo 4.- Para los efectos de lo indicado en el artículo anterior, los pescadores de las comunidades pesqueras en las áreas definidas en la veda, deberán de cumplir con alguno de los siguientes mecanismos o alternativas como STC y de acuerdo con la valoración del número de horas ponderadas detallado en el siguiente cuadro:



CUADRO PARA LA VALORACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO PARTE DEL SERVICIO DE TRABAJO COMUNAL EN LAS COMUNIDADES PESQUERAS		
TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Valor de Participación (Horas Ponderadas)
OBRAS DE CONSTRUCCION	Se refiere a todas las obras que conlleva la construcción de edificios, oficinas, bodegas, redondeles, escuelas, aulas, bibliotecas, comedores infantiles, hogares para niños, jóvenes adolescentes o adultos mayores, centros de atención médica, salones comunales, iglesias, cementerios, calles, caminos, acueductos, alcantarillados, aceras, portones, tapias, cercas, muros de contención, servicios sanitarios, tanques sépticos, drenajes, huecos o rellenos para la disposición de desechos o basura, zanjas, muebles y otras de similar naturaleza, realizadas durante:	
	Jornadas de 4 horas completas diarias	7
	Jornadas de 8 horas completas diarias	14

ACUERDO N°.

AJDIP-

244-2012

SESION ORDINARIA

30-2012

25-05-2012

Responsable de Ejecución

DOPA

DGT

PE



OBRAS DE REPARACION, INSTALACION O MANTENIMIENTO	Se refiere a todas las obras que conlleva la reparación o mantenimiento de las obras de construcción ya existentes descritas anteriormente, tales como pintura, repello de paredes, cielo raso, sistema eléctrico, ventanas, verjas, techos, canoas, pisos y otras de similar naturaleza, realizadas durante: Jornadas de 4 horas completas diarias Jornadas de 8 horas completas diarias	6 12
TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	Valor de Participación (Horas Ponderadas)

ACUERDO N°.

**AJDIP-
244-2012**

SESION ORDINARIA

30-2012

25-05-2012

Responsable de
Ejecución

DOPA

DGT

PE



<p>CAPACITACION</p>	<p>Se refiere a la participación en cualquier tipo de Talleres, Seminarios, Cursos y otras actividades de similar naturaleza afín con la actividad pesquera y acuícola o que tengan un evidente interés público, impartidos por funcionarios del Instituto, funcionarios de cualquier otra Institución Pública o representantes de Organizaciones No Gubernamentales, siempre y cuando hayan sido debidamente coordinadas con el INCOPESCA, realizadas durante:</p> <p>Jornadas de 4 horas completas diarias</p> <p>Jornadas de 8 horas completas diarias</p>	<p>8</p> <p>16</p>
<p>LABORES DE LIMPIEZA Y/O LAVADO</p>	<p>Se refiere a la limpieza o lavado de las obras de construcción ya existentes descritas anteriormente, así como la limpieza o recolección de basura o desechos en playas, esteros, ríos, lotes baldíos, plazas de deportes, zonas verdes y otras de similar naturaleza, realizadas durante:</p> <p>Jornadas de 4 horas completas diarias</p> <p>Jornadas de 8 horas completas diarias</p>	<p>6</p> <p>12</p>
<p>LABORES DE JARDINERIA</p>	<p>Se refiere a la siembra o reforestación de árboles y plantas, chapia, derrame o corta de árboles, derrame, poda o corta de ramas y plantas y otras de similar naturaleza, realizadas durante:</p> <p>Jornadas de 4 horas completas diarias</p> <p>Jornadas de 8 horas completas diarias</p>	<p>6</p> <p>12</p>

ACUERDO N°.

AJDIP-

244-2012

SESION ORDINARIA

30-2012

25-05-2012

Responsable de
Ejecución

DOPA

DGT

PE

SERVICIOS DE BIEN SOCIAL Y/O COMUNAL	Se refiere a la atención de la población infantil, jóvenes adolescentes, adultos mayores en abandono o drogadicción, en los centros de atención respectivos, realizada durante:	
	Jornadas de 4 horas completas diarias	5
	Jornadas de 8 horas completas diarias	9



Artículo 4.- Deróguese el Acuerdo N°A.J.D.I.P./489-2005 del 29 de setiembre del 2005.

ACUERDO N°.

Artículo 5.- Acuerdo firme. Publíquese.

AJDIP-

Cordialmente;

244-2012

SESION ORDINARIA

30-2012



25-05-2012

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica Junta Directiva

Responsable de
Ejecución

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

DOPA

DGT

PE

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

